



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011 (Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 6 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-

00232

Ciudad de México, a

08 JUL 2021

Bitácora No. 09/LU-0182/05/21

Licencia No.: LAU-09/00906-2011

NEOLSYM, S.A. DE C.V.

Calle Guanajuato No. 22, Colonia Santa Clara Coatitla

Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55540, Estado de México

Coordenadas Geográficas:

Latitud Norte 19°33'17" y Longitud Oeste 99°02'46"

Teléfono: 55 4738 6900 Ext. 1042

Correo-electrónico: enrique.bonilla@neolpharma.com

VISTA la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, bitácora 09/LU-0182/05/21, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 28 de mayo de 2021, debido al incremento en la capacidad instalada de producción anual. Al respecto, le comunico que una vez analizada la información proporcionada y:

RESULTANDOS

- I. Que con fecha 9 de septiembre de 2011, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, a la empresa NEOLSYM, S.A. DE C.V., según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00147, para la fabricación de productos químicos.
- II. Que con fecha 11 de junio de 2014, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00116, debido al alta de un nuevo equipo generador de emisiones a la atmósfera y a la modificación de la Condicionante NOVENA contenida en la autorización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-

00232

- III. Que con fecha 28 de abril de 2015, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00150, debido al aumento en la capacidad de producción autorizada.
- IV. Que con fecha 28 de abril de 2017, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00133, debido al aumento en la capacidad de producción autorizada y a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- V. Que con fecha 31 de enero de 2019, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00005, debido a la baja de una de sus calderas.
- VI. Que con fecha 28 de mayo de 2021, la empresa NEOLSYM, S.A. DE C.V. ingresó la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, con bitácora 09/LU-0182/05/21, debido al incremento en la capacidad instalada de producción anual.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, con bitácora 09/LU-0182/05/21, solicitada por la empresa NEOLSYM, S.A. DE C.V. de conformidad con los artículos 5 fracción XII y III BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-

00232

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes procedió al análisis de la información presentada por la persona moral NEOLSYM, S.A. de C.V. relativa a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, con bitácora 09/LU-0182/05/21.

Conforme a los Resultandos y Considerandos anteriormente expuestos y con fundamento en las disposiciones jurídicas establecidas en el Considerando Primero, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por acreditada la personalidad del representante legal de la persona moral NEOLSYM, S.A. de C.V., C. Jorge Alberto Reyes Betanzos, para efectos del trámite en cuestión.

SEGUNDO.- Se tienen por cumplidos los requisitos legales y técnicos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, con bitácora 09/LU-0182/05/21, emitida a favor de la empresa NEOLSYM, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se modifica la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, con base en lo señalado en los Resultandos y Considerandos establecidos anteriormente, así como en la información presentada en la Solicitud de actualización No. 09/LU-0182/05/21, para quedar de la siguiente manera:

1. Se modifica la capacidad instalada de producción anual como se indica a continuación.

Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación de la empresa NEOLSYM, S.A. DE C.V., ubicado en la Calle Guanajuato No. 22, Colonia Santa Clara Coatitla, C.P. 09850, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se dedica a la fabricación de productos químicos, con una capacidad instalada de producción anual que se indica en la Tabla No. 1. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo de acuerdo con la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-

00232

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción anual

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágimo Cuarto y Cuadrágimo quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CUARTO.- Se indica que los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00906-2011, expedida mediante oficio No. No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00147 de fecha 9 de septiembre de 2011, así como en los oficios de actualización números DGGCARETC.715/DRIRETC.-00116 de fecha 11 de junio de 2014, DGGCARETC.715/DRIRETC.-00150 de fecha 28 de abril de 2015, DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00133 de fecha 28 de abril de 2017 y DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00005 de fecha 31 de enero de 2019, a los que se hace referencia en los Resultandos I al V de la presente autorización, que no contravengan las disposiciones contenidas en este documento, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

QUINTO.- Se previene al solicitante que, en caso de existir cambio de razón social, aumento en la producción, modificaciones en el proceso productivo, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, la empresa NEOLSYM, S.A. DE C.V. deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas.

En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DIRIRETC/L- **00232**

SEXTO.- Igualmente, se hace de conocimiento de la empresa NEOLSYM, S.A. DE C.V. que la Licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del solicitante que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

OCTAVO.- Se notificará el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se debe cumplir con lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente
Bíol. Horacio Bonfil Sánchez.- Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC.

ACC/JENR/FLGHB/GMM



SEMAR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA CALIDAD
REGISTRO DE E
TRANSFEREN
CONTAMIN





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección de Contacto Ciudadano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 12 horas con 04 minutos del día 30 del mes de Julio del año 2021, con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleada(o) de esta Secretaría número ID 4383 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR QUE la(el) C. Enrique Bonilla Aguilar quien se identifica mediante Credencial de elector con número de folio(o equivalente) INE expedida(o) a su nombre por la(el) INE, y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de Autorizado (promoviente y/o persona autorizada) de la persona física o moral **NEOLSYM, S.A. DE C.V.** para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) **09/LU-0182/05/21** y (en su caso) número de expediente administrativo o clave de proyecto número **No Aplica**, COMPARECE personalmente en este acto de forma VOLUNTARIA ante esta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el (la) **Oficio** número **DGGCARETC.715/DIRRETC/L-00232** de fecha **8 de julio de 2021**, el cual contiene la firma autógrafa del (de la) **C. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de **5** foja (s) útil (es).

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las _____ horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

NOTIFICADO

Por la Secretaría de Medio Ambiente

Recibe Recursos Naturales

30 JUL. 2021

Enrique Bonilla Aguilar

Notifico: Nombre y firma

Firma:

La (el) C. ciudadana(o) que

Comparece

Enrique Bonilla Aguilar

Nombre y firma

Confidencial: Datos personales. Fundamento: Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y Artículo 3 Fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

